

**Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-12008-19-1002-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1002

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 11 TBC.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Telebachillerato Comunitario de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	110,998.8
Muestra Auditada	110,998.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero por 110,998.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO**  
**INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
<b>Ambiente de Control</b>	
La institución observó las bases de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.	La institución careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. La institución careció de un código de conducta formalizado. La institución careció de un reglamento interior, y de un estatuto orgánico. La institución careció de un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. La institución careció de un catálogo de puestos. La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna. La institución careció de un programa de capacitación para el personal. La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.

<u><b>FORTALEZAS</b></u>	<u><b>DEBILIDADES</b></u>
	<b>Administración de Riesgos</b>
<p>La institución contó con un programa estratégico, en el que estableció sus objetivos y metas denominado Programa Operativo Anual 2022 y Presupuesto Basado en Resultados Modificados 2022.</p> <p>La institución determinó en el documento denominado Presupuesto Basado en Resultados Modificados 2022, parámetros de cumplimiento para sus metas establecidas e indicadores de los objetivos de su programa estratégico.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución careció de un documento que identifique los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La institución careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
	<b>Actividades de Control</b>
	<p>La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>La institución careció de un reglamento interno, manual general de organización, o documento análogo, en donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución careció de sistemas informáticos que debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
	<b>Información y Comunicación</b>
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, designado al Director de Administración y Finanzas del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.</p> <p>La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que debían apoyar a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución no informó periódicamente al titular ejecutor de los recursos del programa sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Supervisión</b>	
La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	La institución no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
	La institución no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-E-12008-19-1002-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2. El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 3 de enero de 2022, y sus modificatorios para la transferencia de recursos del programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para apoyar la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario de la entidad;**

asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 110,998.8 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos por 110,998.8 miles de pesos provenientes de los recursos transferidos del programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, no registró presupuestal y contablemente los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1707/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos ejercidos con cargo a los recursos recibidos del programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 110,987.0 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se canceló el total de la documentación que justificó y comprobó el gasto con la leyenda “Operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1708/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 8,139 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 54,416.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 44,230.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 servicios personales y 10,157.9 miles de pesos a gastos de operación en los capítulos 2000 materiales y suministros, y 3000 servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, fue congruente con el importe revisado; no obstante, 6 comprobantes de nómina por 27.9 miles de pesos no se encontraron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, ya que carecieron del folio fiscal.

---

**2022-5-06E00-19-1002-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Registro Federal de Contribuyentes IBE140819TMA, denominado Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. de la Juventud No.5, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero recibió recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2022, por 110,998.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 106,380.7 miles de pesos, que representaron el 95.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 110,987.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 11.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2022						Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Asignado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000. Servicios personales	100,728.8	100,728.8	0.0	100,728.8	96,110.7	4,618.1	4,606.3	11.8	100,717.0	11.8	11.8	0.0
2000. Materiales y suministros	10,157.9	10,157.9	0.0	10,157.9	10,157.9	0.0	0.0	0.0	10,157.9	0.0	0.0	0.0
3000. Servicios generales	112.1	112.1	0.0	112.1	112.1	0.0	0.0	0.0	112.1	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>110,998.8</b>	<b>110,998.8</b>	<b>0.0</b>	<b>110,998.8</b>	<b>106,380.7</b>	<b>4,618.1</b>	<b>4,606.3</b>	<b>11.8</b>	<b>110,987.0</b>	<b>11.8</b>	<b>11.8</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	9.8	0.0	9.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.8	9.8	0.0
<b>Total</b>	<b>111,008.6</b>	<b>110,998.8</b>	<b>9.8</b>	<b>110,998.8</b>	<b>106,380.7</b>	<b>4,618.1</b>	<b>4,606.3</b>	<b>11.8</b>	<b>110,987.0</b>	<b>21.6</b>	<b>21.6</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables de ingreso y egreso, proporcionadas por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

Con lo anterior, se constató que 21.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 21.1 miles de pesos con base en la normativa y 0.5 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

## SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:

## REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

## INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	11.8	11.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	9.8	9.3	0.5	0.0
<b>Total</b>	<b>21.6</b>	<b>21.1</b>	<b>0.5</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas contables, proporcionadas por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1709/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, transferidos al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente

## INFORMES TRIMESTRALES

## INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO

## CUENTA PÚBLICA 2022

	Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Ejercicio del Gasto	Cumplimiento en la Entrega	NO	NO	SÍ	SÍ
Ejercicio del Gasto	Cumplimiento en la Difusión	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO	NO
Congruencia				NO	NO

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

N/A: No Aplica.

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el formato Ejercicio del Gasto del primero y segundo trimestres; además, no publicó en sus medios oficiales de difusión el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres; adicionalmente, se observó que el monto reportado como pagado en el formato

Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre de 2022 no coincidió con el monto pagado determinado durante la revisión.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1710/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero no acreditó el envío, a la Secretaría de Educación ni al Gobierno del Estado de Guerrero, de los cuatro informes trimestrales y del formato de nóminas mensuales, con la información de los programas a los que se destinaron los recursos, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, y responsabilidad laboral, así como el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1711/2023 y DCJA/AI/IA/1712/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero no remitió, a la Secretaría de Educación Pública, la documentación de las cuentas bancarias federal y estatal, antes de la primera ministración de los recursos federales, ni los recibos de ministración dentro de los cinco días naturales de cada mes, que acreditaran la recepción de los recursos del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1458/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

**10.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 100,717.0 miles de pesos para el pago de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, y prestaciones, los cuales se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados; sin embargo, se realizó el pago de seis plazas por un monto de 45.4 miles de pesos, que no estuvieron autorizadas en el analítico de plazas del anexo B, en incumplimiento del analítico de plazas del anexo B del convenio de apoyo financiero de fecha 3 de enero de 2022.

**2022-E-12008-19-1002-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,359.10 pesos (cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de seis plazas que no estuvieron autorizadas en el analítico de plazas del anexo B, en incumplimiento del analítico de plazas del anexo B del convenio de apoyo financiero de fecha 3 de enero de 2022.

**11.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró del Impuesto Sobre la Renta por concepto de asimilados a salarios por un monto de 18,660.4 miles de pesos, de los cuales 9,898.6 miles de pesos fueron pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, realizó pagos con recursos del programa por 107.2 miles de pesos por concepto de actualizaciones y recargos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94, fracción IV, y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

**2022-E-12008-19-1002-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 107,153.00 pesos (ciento siete mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del programa de actualizaciones y recargos en el entero del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94, fracción IV, y 96, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6.

**12.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero contrató al personal bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios, por lo que no realizó pagos al personal con comisiones sindicales y licencias sin o con goce de sueldo.

**13.** El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero realizó pagos por 201.6 miles de pesos a dos trabajadores que no acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de puestos para ocupar las plazas contratadas; además, no se presentaron nueve contratos por un monto por 423.3 miles de pesos del personal contratado por honorarios asimilables a salarios, seis del primer semestre y tres del segundo semestre, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, y 17, y del convenio de apoyo financiero de fecha 3 de enero de 2022, cláusulas quinta, incisos d, f, g, y décima tercera.

**2022-E-12008-19-1002-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 624,879.39 pesos (seiscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 39/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a dos trabajadores que no acreditaron cumplir con el perfil de puestos establecido, y por no presentar los contratos de nueve trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, y 17, y del convenio de apoyo financiero de fecha 3 de enero de 2022, cláusulas quinta, incisos d, f, g, y décima tercera.

**14.** Con la revisión de una muestra de 47 contratos del personal de honorarios asimilables a salarios, se constató que el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero formalizó 34 contratos con deficiencias en las vigencias laborales.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1459/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, no se encontró el Registro Federal de Contribuyentes de 56 trabajadores en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, y la Clave Única de Registro de Población de 13 trabajadores no fueron localizadas en el Registro Nacional de Población e Identidad.

**2022-E-12008-19-1002-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el

Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, se verificó que se adjudicaron por medio del procedimiento de adjudicación directa, los cuales presentaron los dictámenes de excepción a la licitación; sin embargo, no fueron debidamente fundamentados ni motivados; además, no se presentaron las investigaciones de mercado, ni las cotizaciones para el proceso de contratación presentaron fechas diferentes a los dictámenes de excepción a la licitación; además, no se presentó la documentación que permitiera comprobar los montos máximos y mínimos autorizados, a los cuales debieron sujetarse dichos procedimientos para el ejercicio 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1715/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, se verificó que los cuatro contratos sin número, todos de fecha 29 de diciembre de 2022, carecieron de las cláusulas mínimas establecidas en la normativa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1716/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, se verificó que las entregas de los bienes se realizaron antes de la formalización de los contratos; además, los bienes se encontraban en el almacén y, a la fecha de la revisión, no se presentó la evidencia de la entrega a los 316 planteles del instituto.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1717/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 777,391.49 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 110,998.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Telebachillerato Comunitario) del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero comprometió el total de los recursos y pagó 106,380.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 110,987.0 miles de pesos, y reintegró 11.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 777.4 miles de pesos, que representó el 0.7% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto; además, no acreditó el envío a la Secretaría de Educación Pública del formato de nómina mensual ni la documentación de las cuentas bancarias federal y estatal.

En conclusión, el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1/DG/2023/490 del 15 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 5, 10, 11, 13 y 15, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO

INSTITUTO DEL  
BACHILLERATO DEL  
ESTADO DE GUERRERO

100%



TELEBACHILLERATO  
COMUNITARIO

ÁREA: Dirección General.

NO. DE OFICIO: 1/DG/2023/490

ASUNTO: ATENCIÓN A EL ACTA  
NUMERO 2022-1002-002

Chilpancingo del Bravo, Guerrero; agosto 15 de 2023.  
"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo"

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO "A3"  
PRESENTE.

En atención a la cedula de resultados finales de la Auditoria número 1002, con Título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la Cuenta Pública 2022, notificados mediante Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) número de acta 2022-1002-002, el dia 31 de julio de 2023. Anexo al presente la información de las acciones que se realizaron para solventar los resultados con observación, en memoria USB, debidamente certificada, así también copia de los oficios girados a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, donde se le solicita se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Sin otro asunto en particular, esperando sus consideraciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

El Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Ley del Impuesto Sobre la Renta 94, fracción IV, y 96.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, 29, 29-A y 69-B.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17.

Convenio de apoyo financiero de fecha 3 de enero de 2022, cláusulas cuarta, incisos a, b y g, quinta, incisos a, b, d, e, párrafos primero y segundo, f y g, y décima tercera.

Analítico de plazas del anexo B.

Criterios específicos para distribución de los recursos extraordinarios no regularizables para contribuir con la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Media Superior, artículos 1, fracción VI, 15, párrafo primero, 24, 40, párrafo cuarto, 55, párrafo primero, 84, quinto párrafo, y numerales 7 y 8.4, párrafos primero y segundo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.